T/ 116

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 OCT. 2010

VISTO: Los antecedentes relacionados con la renovación de la contratación del señor Lic. Fernando Cetrulo Martínez, mediante el régimen de arrendamiento de obra, para el Análisis y diseño de un Proyecto de desarrollo productivo a implementarse, con la cooperación internacional de la República Bolivariana de Venezuela, mediante la constitución de alianzas estratégicas que apoyen a empresas gestionadas por los trabajadores, especialmente en los rubros caucho y guantes, vidrios y curtiembres, así como su seguimiento y evolución para la toma de decisión del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y su recomendación para ante el Poder Ejecutivo en coordinación con la OPP y la Cooperación Nacional para el Desarrollo, respecto a fondos nacionales.----------

RESULTANDO: I) Que dicha renovación se realiza al amparo del artículo 37 de la Ley número 16.127 de fecha 7 de agosto de 1990, encuadrando en la especie, en la figura de contrato de arrendamiento de obra.----------

CONSIDERANDO: I) Que según lo establecido por la normativa vigente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo, solicitando la autorización prevista en el artículo 15 de la Ley número 16.462 de 11 de enero de 1994, respecto a la renovación del contrato que se pretende, de cuyo plazo se tramita su extensión, dada la complejidad de la obra propuesta, sin que ello implique incumplimiento o desnaturalización del contrato inicial.----------

----------II) Que el Tribunal de Cuentas de la República, ha observado el gasto.----------

13/001/14286/2005

----------III) Que no obstante la observación antedicha, corresponde insistir en el presente gasto, en mérito a razones de necesidad impostergables para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con justificación suficiente y avaladas por el Jerarca máximo del Inciso en informe de fecha 8 de julio del año en curso, enviado a la Oficina del Servicio Civil.----------

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley número 16.462 de 11 de enero de 1994 y al artículo 37 de la Ley número 16.127 de 7 de agosto de 1990 y artículo 211, literal B) de la Constitución de la República.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Autorizar e insistir en el gasto referente a la renovación de la contratación en régimen de Arrendamiento de Obra con el señor Lic. FERNANDO CETRULO MARTÍNEZ, titular de la Cédula de Identidad número 1.748.526-7, por un monto mensual de $ 29.436 (pesos veintinueve mil cuatrocientos treinta y seis) más I.V.A.----------

2º) Dicha renovación se atenderá con cargo al Objeto del gasto 282, Financiación 1.1 del Programa 001, del Inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.----------

3º) El plazo de la respectiva renovación de contrato será a partir del día 2 de junio de 2010 hasta el día 31 de marzo de 2011.----------

4º) Remítase copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la República.----------

5º) Comuníquese y siga a la Dirección General de Secretaría y División Financiero Contable a todos sus efectos.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República